

AUTORIZA EXTENSION DE PLAZO SOBRE TRASLADO DE PERMISOS EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA.

12 ENE. 2017

DECRETO EXENTO N°

81-157

VISTOS: El Decreto Exento N°3914 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde Subrogante al Sr. Horacio Novoa Medina; El Decreto N°3915 de fecha 30 de diciembre de 2016, que designó, en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Jorge Pérez Andrade; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Los hechos ocurridos en el mes de septiembre en A. López de Bello, respecto a explosión registrada en local de comida rápida, ubicado en dicho sector; la necesidad, por fuerza mayor, de trasladar a los contribuyentes que ejercen comercio en estructuras tipo "paraguas", mientras duren los trabajos de: remoción de escombros, demolición y levantamiento de nueva estructura, con el objeto de resguardar su integridad física y socioeconómica; informes inspectivos favorables de fecha 29 de septiembre de 2016; El Decreto Exento N° 3162 de fecha 18 de octubre de 2016 que autorizo traslado temporal a contribuyentes del sector Antonia López de Bello mientras duren los trabajos de remoción de escombros y trabajos de reedificación; los trabajos que aun se mantienen en desarrollo en el sector, con fecha probable de termino al 28 de febrero de de 2017; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la Unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el comercio en la vía pública, y normativas relacionadas; La Ordenanza N° 60 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** a la ampliación de plazo sobre el traslado de los contribuyentes que ejercen comercio en estructuras tipo "paraguas", en las ubicaciones que se señalan, en donde deberán ejercer el giro autorizado en su patente municipal, temporalmente, hasta el 28 de febrero de 2017

, y con estructuras tipo "Anaquel", según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN	TRASLADO
	JUANA HADWEH ABU-AWAD	5-107421		
	NATALIA CONTRERAS ROA	5-108141		
	CLAUDIA CONTRERAS MORA	5-108096		
	DANIA REYEZ GUZMAN	5-103815		
	MIGUEL BRICEÑO HERNANDEZ	5-104857		

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Inspección, a los contribuyentes ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional, solo hasta el 28 de febrero de 2017.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio; a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el permiso municipal original; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza 58 que regula el comercio en la vía pública; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

5. **DEJASE** establecido, que transcurrido el plazo estipulado en el punto numero uno, el presente traslado quedará sin efecto de inmediato, retornando los contribuyentes a su ubicación original. Ello, sin perjuicio de que se pudiese extender dicho plazo de autorización a través de otro decreto exento emitido por la unidad de vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

JORGE PEREZ ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORR/VCM/15.11.2016

HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

V° B°
DIRECTOR
JURÍDICO